

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1313.

ELECCIONES.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 92 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican las listas de los electores que han tomado parte en la eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Priego, el dia 17 de Mayo último, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

(Continuacion.)

Seccion de Fuente Tójar.

- D. Isidro Abalos Ruano
- Isidro Avalos Leiva
- Antonio Ruiz Gonzalez
- Antonio Pimentel Barea
- Antonio Jurado Alva
- Antonio Pareja Perez
- Antonio Jurado Leiva
- Antonio Abalos Ruano
- Antonio Garcia Linares
- Antonio Moral Cano
- Domingo Arjona Mesa
- Cristóbal Calvo Sanchez
- Cipriano Madrid Mérida
- Francisco Antonio Ruiz Puerto
- Francisco Calvo Sanchez
- José Ruiz Puerto
- Francisco Calvo Escobar
- Rafael Calvo Gonzalez
- Primo Abalos Ruano
- Pedro Ortega Osuna
- Antonio Matas Briones
- Bernabé Ayala Salazar
- Ramon Ruiz Serrano
- José Madrid Toledano
- José Calvo Briones
- Manuel Madrid Parejas
- José Pimentel Barea
- Toribio Matas Ruiz
- Francisco Moral Ruiz, mayor
- Bernabé Calvo Gonzalez
- Agustin Sanchez Gonzalez
- Antonio Jimenez Aguilera
- José Jimenez Rocas
- Casimiro Ransaño Trabadeto

Resúmen.

D. Mariano Roldan Nogues 34

Votos.

Seccion de Priego.

- Avila Agripino
- Avalos Agustin
- Aguilera Baena Antonio Eugenio
- Aguilera Serrano Antonio
- Aguilera Serrano Antonio
- Aguilera y Aguilera Andrés
- Amores Perez Cayetano
- Alcalá Luque Francisco
- Fuentes Garcia Manuel
- Mesa Linares José
- Ortega Antonio Felipe
- Garcia Gil Salvador
- Fuentes Funes José
- Gonzalez Barea Antonio Isidoro
- Contreras Antonio
- Barea Muñoz Manuel
- Aguilera Marin Francisco
- Avalos Marin Francisco
- Sanchez Diego
- Serrano Cobo Piedras Felipe
- Mérida Ruiz José
- Aguilera Avalos Antonio
- Hernandez Lopez Francisco
- Gomez Gimenez Alfonso
- Garcia Ramirez Francisco
- Ariza Guerrero José
- Padilla Antonio Martin
- Perez Atanasio
- Garcia Valdivia Antonio
- Castro Pedro
- Avila Amores Francisco
- Avalos Mesa Gregorio
- Hinojosa Pedro
- Jurado Povedano Andrés
- Yébenes Arroyo Manuel
- Ruiz Bonilla Antonio
- Ropero Marin Antonio Maria
- Carmona Muñoz Juan
- Velasco Rosa Antonio
- Zamora Sanchez José
- Vazquez Sanchez Manuel
- Trillo Palomar Rafael
- Toro Perez Francisco
- Torres Alvarez Antonio
- Sanchez Manuel
- Serrano Reina Félix

- Rodriguez Machado Teodoro
- Ruiz Osuna Juan
- Bermudez Rodriguez Rosalio
- Ropero Rosales Manuel
- Quintana Marin Juan
- Perez Juan Manuel
- Piedras Osuna Juan
- Perez Lopera Vicente
- Pareja Matias
- Perez Luque Eduardo
- Perálvarez Gonzalez Antonio
- Ortiz Perez Antonio
- Pareja Antonio
- Ortiz Ramon
- Marin Aguayo Manuel
- Nuñez Perez Antonio
- Molina Aguilera Antonio
- Gonzalez Contreras Antonio
- Gimenez Serrano Carlos
- Velasco Gallardo Francisco
- Barea Sanchez Francisco
- Belloso Rojas José Maria
- Aguilera Montes Luis
- Gimenez Madueño Antonio
- Mérida Aroca Francisco
- Marin Molina Francisco
- Pedrajas Cándido
- Perez Borrego Cristóbal
- Ordoñez Barrientos Francisco
- Onieva Serrano Cristóbal
- Marin Antonio Catalino
- Moreno Almenara Atanasio
- Montes Antonio
- Gonzalez Lobato Juan
- Aguilera Arjona Francisco
- Aguilera Serrano José Maria
- Sanchez Arroyo Pedro
- Prados Matas José
- Moral Povedano Juan Bautista
- Villena Serrano José
- Sanchez Alcalá Francisco
- Sanchez Alcalá Antonio
- Villena Madrid Iginio
- Toro Francisco
- Aguilera Campaña José
- Rivera Jurado José
- Mérida Rodriguez Juan Lucas
- Mérida Porras Manuel
- Comino Molero José
- Cano Rogel Juan
- Higuera Ortiz Antonio

- Bermudez Camacho José Maria
- Gimenez Barata Alfonso
- Carrillo Gonzalez José
- Carrillo Aranda Manuel
- Buñill Galan Emilio
- Carrillo Rivera Antonio
- Burgos Aroca Antonio Matias
- Moreno Fernandez Rafael
- Hinojosa Antonio
- Vizarro Dominguez Manuel
- Lopez Alcalá José
- Ruiz Juan
- Roldan Priego José Maria
- Aguilera Fernandez Enrique
- Vilches Ramirez José
- Vilches Antonio Julio
- Serrano Gimenez Rafael
- Moral Muñoz Manuel
- Gonzalez y Gonzalez José
- Aguilera Montes José
- Corpas Ruiz José
- Burgos Barea Julian
- Molina José
- Garrido Romero Carlos
- Gutierrez Rodriguez Juan
- Muriel Franco Pedro
- Navas Osuna Antonio
- Gomez Marin Antonio
- Gimenez Lopez Cándido
- Hoyo Carmona Antonio
- Hidalgo Ortiz Angel
- Montes Perez Antonio
- Ortiz Gonzalez Antonio
- Marin Antonio Serrano
- Montes Comino Antonio
- Jurado Molina Antonio
- Luque Espinar Antonio Maria
- Ortiz Andrés
- Ortiz Venceiro Antonio
- Aguilera Cuevas Alfonso
- Arenas Camacho Antonio
- Gallardo Ordoñez Agustin
- Guerrero Antonio
- Fernandez Garcia Rafael
- Garcia Obledo Antonio
- Expósito Toribio Francisco
- Perez Perez Fernando
- Perez Lopez Francisco
- Povedano Castillo Francisco
- Merino y Torres Justo
- Mérida Carrillo José

Mérida Menjibar José
 Nuñez Baena Antonio
 Nuñez Baena Francisco
 Ordoñez Diaz Antonio Genaro
 Perez y Perez Andrés
 Pulido Reina Antonio
 Quesada Barrientos Pilar
 Rodríguez Antonio
 Ruiz Cañadas Antonio
 Serrano Nadales Andrés
 Sabater Guardiola Antonio
 Serrano Sanchez Antonio
 Sanchez Avila Antonio
 Serrano Garcia Antonio
 Torres Gutierrez Juan
 Villena Luque Antonio
 Reyes Gutierrez Manuel
 Povedano Castillo José Tomás
 Ortega Osuna Francisco
 Nuño Morales Juan
 Cubero Morales Juan de Dios
 Aguilera Francisco
 Fernandez Plaza Francisco
 Morales y Morales Francisco
 Perez Garcia Antonio
 Gimenez Serrano Manuel
 Hinojosa Higuera Francisco
 Cañadas Perez Antonio
 Cano Caballero Andrés
 Garcia Paez Antonio
 Ortiz Yébenes Antonio
 Sanchez Perellon Juan
 Sanchez Manuel
 Trujillo Antonio
 Muñoz Sarmiento Francisco
 Ortiz Luque Rafael
 Gonzalez Ceferino Antonio
 Gutierrez Bonilla Francisco
 Búrgos Barea Blas
 Hinojosa Lozano Ramon
 Jurado Povedano Juan
 Lort Llamas Antonio
 Ortiz Torres Rufó
 Roperó Gonzalez José
 Gonzalez Ortega Francisco
 Bermudez Pascual
 Gonzalez Aguilera Francisco
 Montes Arcos Domingo
 Reina Luque Francisco
 Garcia Ligeró Diego
 Aguilera Marin Francisco
 Barea Nieto Agustín
 Arenas Aguilera Antonio
 Ruano Montoro Julian
 Muñoz Sarmiento Manuel
 Gonzalez de la Cerda Francisco
 Ballesteros Garcia Francisco
 Avalos Mesa Pedro
 Velasco Ariza Antonio
 Bonilla Castillo Antonio
 Delgado Onieva Gregorio
 Montes Varela Benito
 Morales Expósito Francisco
 Serrano Fuentes Santiago
 Sanchez Serrano Rafael
 Trujillo Juan Bautista
 Gutierrez Rivera Félix
 Arroyo Expósito Hermenegildo
 Jurado Jacinto
 Jurado Onieva José
 Perez Montes Francisco
 Ruiz Roperó Manuel
 Ruiz Gamiz Juan Antonio
 Ortega José
 Pedrajas Blanco Dionisio
 Cano Aguilera Francisco
 Cobo Pacheco Isidoro
 Bonilla y Bonilla Francisco

(Se continuará.)

Diputacion provincial de Córdoba.

Carreteras.

Acordada por la Comision provincial, en sesion de 13 del corriente, la contratacion en pública subasta de las obras de reparacion necesarias en el trozo de carretera que media entre el sitio denominado la Fuensantilla y el paso á nivel de la linea férrea de Madrid en el fiolato del Pretorio, se señala el dia 26 del actual á las dos de la tarde, para la celebracion de dicho acto, el que tendrá lugar en el despacho oficial del Sr. Vicepresidente, calle de Carreteras, núm. 7, con asistencia del Director facultativo del ramo, hallándose de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion el presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la ejecucion de expresados trabajos, cuyo presupuesto de ejecucion asciende á la suma de 11.782'50 pesetas y el de contrata á la de 13.549'88 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de la suma que importa el presupuesto de contrata de las obras, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber constituido la fianza en la depositaria de fondos provinciales.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion, siendo la primera mejora de 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los postores siempre que no bajen de 50 pesetas.

Córdoba 16 de Junio de 1885.—
 El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del trozo de carretera que media entre el sitio denominado la Fuensantilla y el paso á nivel de la linea férrea de Madrid en el fiolato del Pretorio, se comprometo á tomar á su cargo la realizacion de aquellas con extricta sujecion á los expresados requisitos por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado: pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometa el postor á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del interesado.)

CARRETERAS.

Acordadas por la Comision provincial, en sesion de 26 del pasado Mayo, la contratacion en subasta pública de las obras de reparacion necesarias de los ramales de carreteras que á continuacion se expresan, se señala el dia 26 á la una de la tarde del corriente para la celebracion de dicho acto, el cual tendrá lugar en el despacho oficial del Sr. Vicepresidente, calle de Carreteras, núm. 7, con asistencia del Director facultativo del ramo, hallándose de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la ejecucion de expresados trabajos.

Los ramales son los siguientes:
 Ptas. Ots.

Ramal de Montoro á su estacion.	
Presupuesto de ejecucion material	1624
Aumento del 15 por 100	243 60
Importe del presupuesto de contrata	1867 60
Ramal de Pedro Abad á su estacion.	
Presupuesto de ejecucion material	1624
Aumento del 15 por 100	243 60
Importe del presupuesto de contrata	1867 60
Ramal de Trassierra.	
Presupuesto de ejecucion material	3393 25
Aumento del 15 por 100	508 99
Importe del presupuesto de contrata	3902 24
Ramal de Almodóvar.	
Presupuesto de ejecucion material	911 50
Aumento del 15 por 100	141 22
Importe del presupuesto de contrata	1082 72
Ramal de Fernan Nuñez.	
Presupuesto de ejecucion material	13500
Aumento del 15 por 100	2025
Importe del presupuesto de contrata	15525
Ramal de Montilla.	
Presupuesto de ejecucion material	4960
Aumento del 15 por 100	741
Importe del presupuesto de contrata	5704
Ramal de Aguilar.	
Presupuesto de ejecucion material	3417 25
Aumento del 15 por 100	512 58
Importe del presupuesto de contrata	3929 83

Ramal de Puente Genil.
 Presupuesto de ejecucion material 5893
 Aumento del 15 por 100 883 95
 Importe del presupuesto de contrata 6776 95
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de la suma á que asciende el presupuesto de contrata de las obras, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber constituido la fianza en la Depositaria de fondos provinciales.
 En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion, siendo la primera mejora de 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los postores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Córdoba 16 de Junio de 1885.—
 El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en subasta pública de las obras de reparacion de los ramales de carretera de los pueblos á sus estaciones en los ferro-carriles, se comprometo á tomar á su cargo la realizacion de aquellas con extricta sujecion á los expresados requisitos por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el postor á ejecutar las obras.)
 (Fecha y firma del interesado.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1370
 Alcaldía constitucional de La Carlota.

D. Juan Miguel Sampedro Pardo, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en la Secretaria de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el padron de los individuos sugetos al impuesto de cédulas personales para el año económico de 1885 á 86, con objeto que durante el plazo de ocho dias, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletin oficial» de la provincia puedan los interesados hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Carlota 19 de Junio de 1885.—
 Juan M. Sampedro.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuación.)

Número de inventario	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito. = Pesetas.	Término donde radica la finca.
					Día.	Mes.	Año.			
362	Clero	Rústica	Aguilar	D. Rafael Maria Maldonado	5	Mayo	1885	El 20	64 37	Aguilar.
367				Manuel Maldonado					68 75	
370			Hinojosa	Rafael Maria Maldonado					50 63	
1252				Antonio Perea Conde					120	Hinojosa.
1251				Antonio Blanco y Perea					103 75	
1253				Antonio Perea Conde					146 25	
296			Aguilar	Francisco Reina Gutierrez	7				101 50	
176			Córdoba	D. Maria de la Concepcion Lara y Pineda	8				132 38	Aguilar.
1667			Pedroche	D. Simon de Castro	9				67 50	Córdoba.
293			Aguilar	Juan Manuel Lucena					93 75	Pedroche.
2075			Córdoba	Leon Crespo					412 63	Aguilar.
267			Aguilar	Rafael Maria Maldonado					116 25	Córdoba.
378				Constantino Gozálvez					38 75	Aguilar.
369				José Maria Moriana y Priego					78 75	
374				José Calvo y Rubio					250	
364				Lorenzo de Toro y Garcia					93 88	
376				José Gimenez Parlon					51 25	
359				Rafael Maria Maldonado					125	
1003			Lucena	Francisco Fernandez Garcia	11				100	Lucena.
299			Aguilar	Pedro Casano Zurero					63 25	Aguilar.
375			Lucena	Manuel Garcia Toro					87 50	
1095				Pablo Arroyo y Hoyo	12				125 13	Lucena.
1083				Francisco de Paula y Moreno	14				351 63	
1080				Francisco Fernandez Garcia					126 25	
942				El mismo					137 63	
1940			Montilla	José Arroyo Muñoz	16				102	Montilla.
1021			Lucena	José del Valle y Ruiz	17				125 50	Lucena.
1244			Hinojosa	José Cáceres y Garcia					151 25	Hinojosa.
295			Aguilar	Francisco Gomez y Gonzalez					156 88	Aguilar.
312				José Cabezas y Buenos-vinos					88 25	
169			Córdoba	Cárlas Bareena					62 63	Córdoba.
1350			Fuente la Lancha	Antonio Avila	18				85 13	Hinojosa.
1364				El mismo					64 50	
1360				El mismo					65 75	
1365				El mismo					75 13	

(Se continuará.)

Núm. 1380.

Audiencia de Sevilla!

Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito de San Roman, de esta ciudad, se anuncia su provision en concurso para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en dicho Juzgado, documentadas con arreglo al artículo tercero y en la forma que previene el treinta y dos del Real decreto de trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, dentro del plazo de quince dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la «Gaceta de Madrid.»

Sevilla 19 de Junio de 1885.—El Secretario de Gobierno, Licenciado, Francisco Ordoñez.

JUZGADOS.

Núm. 1308

Juzgado de instruccion de Priego.

Don Enrique Garcia Cebadera y Ayala, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del referendario se instruye causa criminal de oficio por hurto de cinco caballerías mulares, que la noche del cinco al seis del actual desaparecieron de las tierras de la casería de Ouesta Blanca, término de Almedinilla, donde estaban pastando, propias de don Juan Alcalá Zamora y Caracuel, de estos vecinos; en la cual he acordado hacerlo público por medio del presente que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que por los agentes de la policía judicial de la mirma se proceda á la práctica de diligencias en busca de citadas caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidas las pongan á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, ó los datos que tengan sobre ella.

Dado en Priego á once de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Enrique Garcia Cebadera.—Por mandado de S. S., Juan Eugenio Moreno.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, de bastante alzada, canoso, con un pitorrillo en el pié derecho á raíz del casco de haberle dado un rejazo: edad de 5 á 6 años.

Otro mulo negro, fino, de regular alzada, con la señal de una matadura en el cuello: edad de 12 á 13 años.

Una mula pequeña, negra, sin seña particular, de 13 á 14 años.

Una mula negra, pía de las dos manos y de un pié, algo coja de una mano, y de 12 á 13 años.

Una mula roja, lisiada de los piés por haber tenido berrugas, y de 7 á 8 años.

Núm. 1332.

Juzgado de instruccion de Fuente Obajuna.

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la lesionada Luisa Porras Carrillo, de cuarenta y siete años de edad, casada, domiciliada en la villa de Belmez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince dias se presente en este Juzgado á fin de que le sean reconocidas y curadas por el forense de este partido las lesiones que le fueron inferidas por Victor Rodriguez Romero, en la noche del dia veinticinco del próximo pasado Mayo en la aldea de Pueblo Nuevo; apercibida que de no presentarse le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Fuente Obajuna á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Cecilio Navarro de Palencia.—P. M. S., Andrés Angel.

Núm. 1344.

Juzgado de instruccion de Lucena.

Don Pedro Romero y Garcia, Escribano de actuaciones en el Juzgado de instruccion de este partido.

Doy fé: que en la causa que se instruye por dicho Juzgado y Escribanía de mi compañero D. Felipe de Blancas y Molero, cuyo despacho corre á mi cargo por su indisposicion, por el delito de lesiones causadas por el disparo de una arma de fuego á Rosario Santaella Serrano, vecina de la aldea de Janja, aparece entre otras diligencias la requisitoria que literalmente copio:

«D. Rafael Perez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la de Beneficencia con cruz de segunda clase y Juez de instruccion de este partido.—Por la presente y término de diez dias se encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial de la Nacion, procedan á practicar diligencias en averiguacion de quienes sean dos hombres desconocidos que en la noche del treinta de Mayo último y en ocasion en que Rosario Santaella Serrano se hallaba sentada en la puerta de su casa á la calle de la Iglesia número cincuenta y siete de la aldea de Janja, hicieron un disparo de arma de fuego, lesionando á aquella en el pié izquierdo, y en su caso se proceda así mismo á su detencion poniéndolos en la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.—Dado en Lucena á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rafael Perez de Torres.—Por mandado de S. S., Pedro Romero.»

La requisitoria inserta está conforme con su original á que me remito.

Y para su insercion en la «Gaceta

de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, pongo el presente en Lucena á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Pedro Romero.—V.º B.º: Perez de Torres.

Núm. 1382

Juzgado de primera instancia de Baena.

Don Eugenio Marquez de Roda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador don José Maria Priego, en nombre de doña Dolores Morales, y esta como viuda y albacea de don Francisco Asas Cea, que fué de esta vecindad, contra don Juan Flores Ramirez, tambien de estos vecinos, sobre cobro de pesetas, se saca á la subasta para su venta la finca siguiente:

La tercera parte de la suerte segunda, trance trece, llamada Fuente del Conejo, dehesa del Montecillo, de este término, compuesta de trece celemines de tierra con cincuenta olivos; linde á Levante otra de José Rafael Flores, Poniente el arroyo, Sur José Maria Bravo y Norte José Maria Ocaña, con censo á propios; apreciada en la cantidad de cuatrocientas veinte y cinco pesetas 425

Para cuyo remate se ha señalado el dia nueve de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad de dicha finca se hallan de manifiesto en la Escribanía para que los puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para hacerlas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta subasta, y despues del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamacion por insuficiencia de títulos.

Dado en Baena á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Eugenio Marquez de Roda.—El Escribano, L. Santano.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

En este dia han ingresado en la Caja de ahorros 19.162 Rvn. por 75 imposiciones de las cuales son nue-

vas 3 y se han satisfecho 4.958'99 Rvn. á solicitud de 8 imponentes, 2 de ellos por saldo.

Córdoba 7 de Junio de 1885.—Por el Director, Rufino Gomez.

ANUNCIOS.

De la testamentaria del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli y de Santisteban, se arrienda por seis años desde 1.º de Enero de 1886, el cortijo nombrado Alcaparro, término de Córdoba, compuesto de 1274 fanegas de tierra de total cabida.

La subasta tendrá lugar el dia 15 de Julio próximo á la una de la tarde en la contaduría general de la casa de S. E. en Madrid, y en la administracion de la misma en esta ciudad, debiendo consignar el rematante 1000 pesetas para que dicha casa pueda tener seguridad de que las proposiciones que se hagan han de llevarse á efecto, devolviéndose la referida suma en el acto de celebrarse la escritura de arriendo. 8-4

Arrendamientos.

De la testamentaria del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli, y en subasta privada, se arriendan desde primero de Enero de 1886 los cortijos nombrados Legunitas, Amarguitos, Peña del Pavilo, Valde-Benito, Pedro Gomez, Fuente Asnora, Fontiveros y Algarbes.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos, podrán presentar sus proposiciones hasta las dos de la tarde del dia 27 del presente mes de Junio, en la Administracion de S. E. en Cañete de las Torres, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. 8-5

AVISO.

Lista cobratoria y hojas de padron para cédulas personales, se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18.

LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta. Los pedidos al Administrador de «El Consultor», plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba.»